

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS



La Plata, 9 de junio de 2014.-

D 1465/14-15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
*LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES*
RESUELVE

Solicitar la presencia ante esta Cámara del Ministro de Trabajo Oscar Cuartango, a fin de informar verbalmente sobre diversos aspectos relacionados a la actuación de la cartera de Trabajo en el conflicto desarrollado entre la empresa Gestamp S.A y los 67 trabajadores despedidos, y específicamente sobre los motivos de la revocatoria de la conciliación obligatoria dictada por la misma el día 31 de mayo del corriente y revocada el 02 de junio.

FUNDAMENTOS

Gestamp es una empresa multinacional de capitales españoles -presente en más de 20 países- que cuenta con cerca de un centenar de plantas industriales y una plantilla de más de 30.000 empleados en todo el mundo. En la Argentina, su planta se encuentra radicada en la localidad de Escobar, y emplea a más de 600 trabajadores.

Desde hace unos meses en dicha planta, la empresa viene llevando adelante una serie de medidas que afectan la estabilidad laboral del personal. Y el 7 de abril suspendió a 70 trabajadores por todo el mes, argumentando la baja de producción por la menor demanda de parte de las terminales, especialmente Volkswagen. Y a principios de mayo dispuso una nueva tanda de suspensiones. La lista de suspendidos fue una selección de trabajadores que se habían manifestado contra las medidas tomadas por la patronal.

Ante las nuevas suspensiones, los trabajadores resolvieron el estado de “asamblea permanente” parando por dos turnos la producción.

El lunes 5 de Mayo, la patronal hizo un lockout en forma de asueto y los trabajadores respondieron con un corte de Panamericana. Por la noche del martes y a la mañana del miércoles se informó que se había despedido a 67 trabajadores, los que ya estaban suspendidos y a nuevos activistas que no estaban suspendidos.

Desde el miércoles 7 la Policía Bonaerense desplegó un fuerte operativo frente a la planta e incluso dentro de la misma, militarizándola de hecho. Mientras tanto los trabajadores montaron un acampe, exigiendo su reincorporación. Los despidos que realizó Gestamp hay que enmarcarlos en una situación donde diferentes patronales de la industria automotriz pretenden descargar la crisis sobre las espaldas de los trabajadores, fomentando el temor a despidos masivos para aumentar la explotación y empeorar las condiciones de trabajo.

Como es de público conocimiento por los medios de comunicación, a fines de mayo un grupo de 9 trabajadores despedidos de Gestamp entraron pacíficamente a la planta y se

ubicaron en un sector de la fábrica, uno de los puentes grúa, como medio para continuar con el reclamo por su reincorporación. Recibieron el apoyo solidario de sus compañeros y de trabajadores y vecinos de toda la zona que se presentaron en la puerta de la fábrica para llevar su solidaridad.

Como respuesta, el gobierno de la provincia y el gobierno nacional desplegaron un fuerte operativo policial para amedrentar a los trabajadores y ejercieron todo tipo de presiones psicológicas contra los trabajadores para que resignaran su medida de fuerza, a lo que se sumó el hostigamiento permanente de los gerentes de la empresa, la dirección del sindicato SMATA, el fiscal interviniente y el juez a cargo. Pese a esto, los trabajadores resistieron y siguieron ocupando pacíficamente este sector de la planta de Gestamp. Sólo ante la insistencia de legisladores nacionales y provinciales y de organismos de Derechos Humanos, consiguieron que se les acercara alimento y agua.

Luego de casi cinco días arriba del puente grúa, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires dictó una conciliación Obligatoria que favorecía a los trabajadores, reconociendo finalmente el conflicto como un conflicto colectivo, y retrotrayendo la situación al momento anterior a los despidos. Los trabajadores depusieron su medida de fuerza, y esperaron la cumplimentación de la Conciliación dictada, que debía hacerse efectiva el lunes 3 de mayo.

Cuando se presentaron el día lunes en la puerta de la planta, la misma estaba cerrada en una clara muestra de ilegalidad, arguyendo que la planta debía realizar tareas de mantenimiento y reparación de las máquinas e instalaciones. Esa tarde, el inspector enviado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires constata que los trabajadores habían cumplido con la conciliación obligatoria. Al día siguiente, los trabajadores vuelven a presentarse en la planta a la mañana, pero la empresa no les permite el ingreso diciendo que debían realizarse una inspección médica en una de las oficinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en una clara muestra de la ilegalidad en la que seguía actuando, pese a lo dictaminado por el Ministerio de Trabajo.

El mismo martes por la tarde, actuando de manera completamente ilegal, el propio Ministerio de Trabajo decide revocar la conciliación obligatoria en Gestamp **dictada sólo tres días antes, y yendo** en contra del sentido de la medida, que obliga a las partes a negociar con los despedidos adentro, dándole la razón de esta manera a la parte más fuerte, la empresa, que encima venía actuando en la completa ilegalidad al incumplir la conciliación en forma unilateral, haciendo lock out y no presentándose a las **audiencias pautadas por el propio Ministerio de Trabajo provincial, y no dejando entrar a los**

trabajadores despedidos.

Como denuncian los abogados de los trabajadores, la resolución de revocatoria que dictaron es abiertamente ilegal porque en ella solo se explica que al no existir medidas de fuerza de los trabajadores, el 'escenario se ha modificado' y que correspondía revocar la resolución. Pero justamente el escenario se había modificado y la empresa se encontraba en **normal funcionamiento debido a que los trabajadores habían acatado la conciliación obligatoria**. Es decir, se incurre en el absurdo de que la conciliación no existiría más porque los trabajadores cumplieron con ella. De imponerse este criterio, liquidaría de ahora en más todas las conciliaciones que sean favorables a los trabajadores porque cuando comiencen a regir, deberían ser revocadas en el mismo momento

Esta nueva resolución del Ministerio es nula e inconstitucional porque deja sin protección constitucional al derecho al empleo de los trabajadores que había establecido la conciliación e implica un gravísimo antecedente en futuros conflictos.

Por todo lo expuesto, solicitamos la presencia del Ministro de Trabajo, Oscar Cuartango, en este recinto.